



Contrato N° 28

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Biko Paraguay S.A.**, con RUC N° 80073793-8, domiciliada en la calle Avda. Santa Teresa 1827 e. Choferes del Chaco y Herminio Maldonado, de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **José Luis Faluótico** con Cedula de Identidad N° 7.621.142, denominados en adelante El Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de reactivos, materiales e insumos médicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 con Aviso de Intención de Compras para la "Adquisición de reactivos, materiales e insumos médicos", conforme a las especificaciones técnicas insertas en las Bases Concursales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

biko
paraguay
S.A.
José Luis Faluótico

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 502/2025 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 478.977

Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj.	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Monto
1	001	03	351	10	1	99	3	282.916.700
1	001	03	351	30	1	99	3	301.000.000
1	001	03	358	10	1	99	3	49.027.170
1	001	03	358	30	1	99	3	117.512.830
TOTAL								750.456.700

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 con Aviso de Intención de Compra para la "Adquisición de reactivos, materiales e insumos médicos", convocado por la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución F.G.E. N° 4951 de fecha 27 de noviembre de 2025. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución F.G.E. N° 5027 de fecha 02 de diciembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
4	Difenilamina	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Frasco x 100 gr.	1	1.200.000	1.200.000	Marca: Himedia Fabricante: Himedia Procedencia: INDIA
24	Hoja de bisturí N° 22	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Caja x 100 Unidades	10	470.000	4.700.000	Marca: Himedia Fabricante: Himedia Procedencia: INDIA
26	Reactivo para determinación de sangre humana	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Caja x 20 cassettes como mínimo	10	4.300.000	43.000.000	Marca: Himedia Fabricante: Himedia Procedencia: INDIA
Total Biko Paraguay S.A.					48.900.000	

biko
paraguay
S.A.
José Luis Faluótico





El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 48.900.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. con cuenta corriente en moneda local N.º 0000012012254002.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente de su suscripción por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRA O CONSULTORÍA

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: La Lic. Laura Pamela García Aquino, con C.I. N° 4.464.715, funcionaria dependiente de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

biko
paraguay
S.A.
José Luis Faluótico

Econ. Espidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público



La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

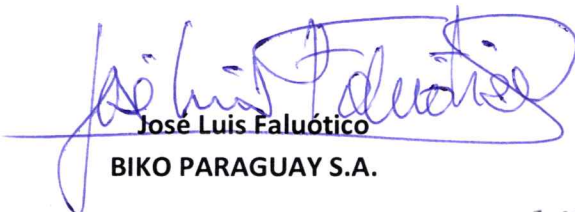
15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


José Luis Faluótico
BIKO PARAGUAY S.A.


biko
paraguay
S.A.
José Luis Faluótico


Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO
